

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales sobrantes dentro del presente asunto. Provea Santiago de Cali, 30 de Septiembre de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1980

Radicación No. 2021-00856

Santiago de Cali, treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidos
(2022).

El señor ARCESIO DE JESÚS OLAVE, a través de apoderada judicial presenta solicitud de devolución de los dineros que se le descontaron dentro del presente PROCESO EJECUTIVO iniciado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS BERLIN-COOPBERLIN.

Así mismo, el señor OLAVE autoriza la entrega de los depósitos judiciales a nombre de la abogada OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ, quien queda facultada para solicitar, recibir y cobrar los depósitos a su nombre.

Por ser procedente lo solicitado, la instancia;

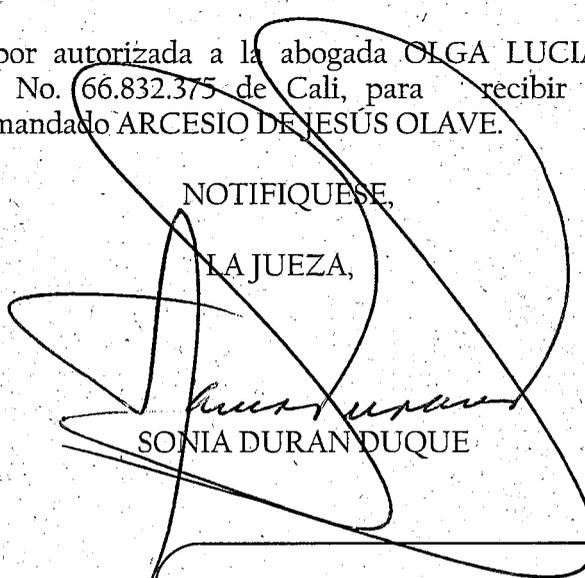
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los depósitos correspondientes a los dineros descontados al señor ARCESIO DE JESÚS OLAVE en el presente Proceso Ejecutivo iniciado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS BERLIN-CCOPBERLIN, atendiendo el desistimiento aceptado respecto a dicho demandado.

SEGUNDO: TENER por autorizada a la abogada OLGA LUCIA RIVERA MUÑOZ, identificada con C.C. No. 66.832.375 de Cali, para recibir y cobrar los dineros correspondientes al demandado ARCESIO DE JESÚS OLAVE.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZA,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No. 173 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 07 OCT 2022

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria